

DECLARACIÓN DE CHILE 2024

Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección y las Soluciones inclusivas para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas, y la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en América Latina y el Caribe

Santiago de Chile, 12 de diciembre de 2024

Los gobiernos participantes de los países de América Latina y Caribe,

Reunidos en la ciudad de Santiago para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, que reafirmó la generosa tradición de asilo y refugio¹ en América Latina y el Caribe,

Enfatizando la vigencia del Espíritu de Cartagena, y resaltando que la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena ha sido incorporada en gran medida por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe en su normativa interna, la que constituye un eficaz instrumento de protección internacional para apoyar la ampliación de la práctica humanitaria de los Estados,

Reconociendo los principios de solidaridad, cooperación internacional y responsabilidad compartida de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 y la contribución realizada en los procesos conmemorativos, que cada diez años han permitido identificar nuevos retos humanitarios y proponer respuestas efectivas para mejorar la protección y soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región, en particular los múltiples avances logrados y las buenas prácticas adoptadas en la última década en los países de América Latina y el Caribe, que fueron reportadas en los dos Informes Trienales de Progreso del Plan de Acción de Brasil —periodos 2015-2017 y 2018-2020—, así como en el Informe Final de Implementación del Plan 2014-2024, desarrollado por Brasil con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR),

Destacando en particular el impacto positivo de los programas *Asilo de calidad, Integración local, Fronteras solidarias y seguras, Ciudades solidarias, Reasentamiento solidario, Observatorio de Derechos Humanos para el desplazamiento, Solidaridad regional con el Caribe, Solidaridad con El Salvador, Guatemala y Honduras, y Erradicación de la apatridia*, que fueron implementados por varios Estados de la región con el apoyo de ACNUR, cuyas buenas prácticas demostraron ser innovadoras, eficaces y sostenibles,

Reafirmando los principios de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984; la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994; la Declaración y el Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004; la Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano de 2010; la Declaración de Brasil, Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección

¹ NOTA: Lenguaje acordado en las Declaraciones y Planes de Acción de México y Brasil, la expresión "asilo", refiere al estatuto de persona refugiada establecido en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y, para los países que la han incorporado en sus legislaciones, a la definición ampliada de persona refugiada recomendada por la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984.

Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe y su Plan de Acción 2014; y los 100 Puntos de Brasilia: Aportes de América Latina y el Caribe para el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018,

Reconociendo, la convergencia y el carácter complementario del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional de los Refugiados y del Derecho Internacional Humanitario, para proporcionar un marco jurídico común para fortalecer la protección a la luz del principio pro persona,

Los países donde se aplica la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *reconocen* los desarrollos de su jurisprudencia y doctrina, y el papel que tienen los tribunales y las instancias administrativas nacionales en la prevención, protección y soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región,

Reiterando el compromiso con los principios y herramientas del Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, con énfasis en el principio de responsabilidad compartida parte de los cuales ya constituían elementos centrales del Proceso de Cartagena; y afirmando la importancia de reforzar sus objetivos de: 1) aliviar las presiones sobre los países de acogida, 2) promover la autosuficiencia de las personas refugiadas, 3) ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países, y 4) favorecer en los países de origen condiciones que propicien un retorno voluntario, seguro y digno,

Destacando la complementariedad del Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular, y su origen común en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes de 2016,

Tomando nota de las conclusiones sobre la protección internacional del Comité Ejecutivo del ACNUR, y en particular la conclusión 117, adoptada durante la 75ª sesión sobre soluciones duraderas y vías complementarias, y de las observaciones generales, conclusiones, recomendaciones y decisiones de Órganos de Tratados de Derechos Humanos, para orientar las políticas y estrategias regionales en los temas de su competencia,

Reafirmando la relevancia de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos adoptados por Naciones Unidas en 1998 y de las normativas nacionales dictadas en esta materia por distintos países de la región; así como la necesidad de encontrar soluciones al desplazamiento interno en la región desde una etapa temprana y atendiendo a sus causas estructurales,

Reiterando el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo y -refugio, el principio de no discriminación y el carácter de *ius cogens* del principio de no devolución (*non refoulement*) incluyendo el no rechazo en frontera y la devolución indirecta, y la consecuente necesidad de continuar implementando medidas efectivas, incluido el registro y documentación,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas tempranas para abordar las causas profundas que ocasionan los flujos de refugiados y solicitantes de asilo, así como los nuevos casos de apatridia, que son motivo de gran preocupación de los países de la región,

Reafirmando la necesidad de fortalecer un enfoque de protección integral que involucre a los Estados y otros actores clave en asegurar la protección y soluciones para las personas

refugiadas, desplazadas y apátridas, en todas las fases del desplazamiento en países de origen, tránsito, destino y retorno,

Promoviendo el fortalecimiento, el acceso y el respeto al debido proceso y a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, en los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada, y reconociendo la importancia de los mecanismos de protección temporal y los acuerdos temporales de estadía o protección con estándares mínimos, como herramientas eficaces y prácticas para garantizar el acceso a derechos, en particular en situaciones de movimientos a gran escala, y al enfoque de complementariedad entre los mecanismos de protección, teniendo en cuenta las legislaciones nacionales,

Subrayando que la responsabilidad primaria en la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas es de los Estados, y que la participación y cooperación de actores interesados como parte del enfoque de toda la sociedad es fundamental para responder de manera eficaz y sostenible a los desafíos humanitarios, de desarrollo y protección, incluso para atender las causas estructurales, como la violencia, los conflictos, las medidas contrarias al derecho internacional, entre otras, que generan dichos desplazamientos,

Afirmando la importancia de atender las necesidades específicas de protección y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas refugiadas, desplazadas, y apátridas, y de asegurar su participación significativa, igualitaria y plena en las políticas, programas y actividades para atender el desplazamiento,

Destacando la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, teniendo presente el pleno respeto del interés superior de la niñez y adolescencia, el principio de unidad familiar, el derecho a la vida familiar, y el principio de no discriminación,

Reafirmando que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, se requiere que las normas de adquisición, pérdida, renuncia y privación de la nacionalidad respondan a los estándares fijados en el derecho internacional, incluyendo el registro universal de nacimientos sin discriminación, la aplicación de medidas que protejan a los hijos e hijas de mujeres refugiadas o desplazadas, y el establecimiento de procedimientos específicos de determinación de la condición de apátrida, así como facilidades para la naturalización, en línea con las legislaciones nacionales, con miras a prevenir y erradicar la apatridia,

Teniendo presente los objetivos de la Alianza Global para Poner Fin a la Apatridia, con base en nuestro compromiso con la erradicación de la apatridia,

Reconociendo la importancia de la integración legal, socioeconómica y sociocultural, y de generar oportunidades compartidas para las personas refugiadas, desplazadas, y apátridas, en los países y comunidades de acogida, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas, reconociendo en este sentido la contribución del sector privado y los actores del desarrollo y financieros, así como de autoridades locales y municipios, las organizaciones de la sociedad civil, y las lideradas por personas refugiadas y desplazadas,

Reconociendo los grandes esfuerzos desplegados por los países de acogida de la región para atender, asistir, proteger y proporcionar acceso a servicios a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, en medio de las continuas dificultades financieras a las que estos países y el ACNUR se enfrentan, y recordando la urgente necesidad de apoyarlos, de

acuerdo con el principio de responsabilidad compartida, para alcanzar soluciones duraderas,

Enfatizando la importancia de promover un enfoque territorial integral y de contar con el apoyo de los gobiernos locales y las comunidades de acogida, en quienes recaen principalmente los retos de fomentar la integración, inclusión, y cohesión social,

Reconociendo que las soluciones son componentes ineludibles de un sistema de protección efectivo, y afirmando la continua necesidad de una estrategia integral de soluciones duraderas —legal, socioeconómica, cultural— que, de manera flexible y adaptable, prevea la ejecución complementaria y no excluyente de la integración local, el reasentamiento y vías complementarias de admisión y estadía, y la repatriación voluntaria,

Destacando el potencial del reasentamiento y las demás vías de admisión legal a terceros países como solución para atender los desafíos de desplazamiento en la región, bajo el principio de responsabilidad compartida,

Enfatizando la necesidad de establecer garantías para que los retornos de solicitantes de la condición de personas refugiadas y personas refugiadas al país de origen sean informados, voluntarios, seguros, y dignos y con carácter humanitario, respetando el principio de no devolución, el derecho internacional de los derechos humanos, con enfoque de género, interseccional e intercultural, y que cuenten con apoyos a la recepción, reintegración y reinserción sustentables; lo que permite, además, interrumpir el ciclo de los desplazamientos y los movimientos sucesivos en la región, y promover la cohesión social con las comunidades receptoras,

Afirmando la urgencia de abordar la creciente xenofobia, racismo, prácticas discriminatorias y estigmatización, mediante políticas de educación, sensibilización y de promoción de la interculturalidad, en todos los niveles de la sociedad, y que las soluciones integrales y sostenibles son fundamentales para fortalecer la cohesión social y la solidaridad,

Destacando la relevancia de promover la cooperación regional, colaboración y coordinación entre las acciones humanitarias, de desarrollo y de construcción de la paz, con énfasis en los esfuerzos de integración e inclusión de las personas desplazadas y apátridas en los planes y sistemas nacionales, a través de la adopción e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones financieras internacionales y actores multilaterales de desarrollo, y el sector privado, teniendo en cuenta las políticas y planes nacionales,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático y los desastres están agravando las múltiples causas del desplazamiento, y porque tienen un impacto humanitario que afecta de forma desproporcionada y desigual a América Latina y el Caribe, por lo que se requiere un enfoque integral e inclusivo de protección y soluciones que incluya medidas de planificación, prevención, protección, y resiliencia ante las necesidades de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y de sus comunidades de acogida,

Reconociendo los desarrollos nacionales y regionales, normativos y humanitarios en materia de protección, incluyendo las vías complementarias de admisión y soluciones ante los desplazamientos en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático,

Reafirmando la solidaridad y cooperación internacional que requieren los países del Caribe y el valor de su incorporación al proceso de Cartagena en la Declaración y Plan de Acción de Chile,

Reconociendo como elementos esenciales del Proceso de Cartagena la necesidad de diagnósticos continuos sobre las dinámicas del desplazamiento y las necesidades de protección; la urgencia de adaptabilidad e innovación en las respuestas; y el reconocimiento de la importancia de un enfoque coordinado y colaborativo para responder a los desafíos del desplazamiento forzado y los riesgos de apatridia que abarque toda la ruta, reafirmando la necesidad de considerar las legislaciones nacionales,

En este marco,

Reconociendo que el levantamiento de medidas incompatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas no solo contribuiría al pleno goce de los derechos humanos por parte de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, sino que también fortalecerá los esfuerzos internacionales hacia la protección, asistencia y soluciones sostenibles y duraderas, fomentando un entorno propicio para la estabilidad social, económica y política, particularmente en los países en desarrollo,

Subrayando la solidaridad y las importantes contribuciones de todos los países y organizaciones cooperantes, mediante su asesoría técnica y financiera, para apoyar a aquellos países que acogen a un alto número de personas, solicitantes de la condición de persona refugiada, refugiadas, desplazadas y apátridas,

Reconociendo el esfuerzo continuo y sostenido de las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas y otros organismos regionales e internacionales, incluyendo intergubernamentales, para mejorar la respuesta humanitaria y la búsqueda de soluciones, en estrecha coordinación, y con el consentimiento de los Estados concernidos,

Destacando el importante diálogo participativo, inclusivo y constructivo promovido durante el Proceso Cartagena+40, a través de tres consultas temáticas y una consulta subregional con países y territorios del Caribe, celebradas entre abril, mayo y junio de 2024 en Ciudad de México, Brasilia y Bogotá, de las cuales resultaron recomendaciones para el Plan de Acción de Chile, y en la que participaron los Estados, organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales y municipios, mecanismos regionales y subregionales, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, la academia, instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el sector privado y los actores del desarrollo y financieros internacionales, y países cooperantes,

RESUELVEN,

Aprobar la presente Declaración y Plan de Acción de Chile como “Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección y las Soluciones Inclusivas para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas, y la Implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en América Latina y el Caribe”,

Acordar que la presente Declaración y el Plan de Acción ofrecen un marco regional para dar respuesta, en los próximos diez años, a la protección y las necesidades de soluciones para las personas solicitantes de la condición de refugiada, refugiadas, desplazadas,

retornadas, repatriadas, apátridas, y otras personas con necesidad de protección internacional en América Latina y el Caribe,

Reconocer el compromiso y los avances de los países de América Latina y el Caribe en la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados y los mecanismos que de él derivan, bajo el principio de responsabilidad compartida,

Promover el Plan de Acción de Chile como un marco para fortalecer la aplicación regional del Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, favoreciendo que su implementación esté en convergencia con los objetivos y los mecanismos de seguimiento establecidos en el Pacto, esto es, los Foros Mundiales sobre los Refugiados y las Reuniones del Funcionariado de Alto Nivel,

Promover que, en el marco del Plan de Acción de Chile, se compartan buenas prácticas con el potencial de ser replicadas en la región, especialmente aquellas que han tenido un impacto significativo a nivel local, nacional, y regional,

Reafirmar la importancia de incluir una perspectiva que asegure que las personas sean el eje central de todas las acciones y garantice un enfoque de género, interseccional, intercultural, y de diversidad con énfasis diferenciado para los grupos y personas en situación de vulnerabilidad,

Reconocer que la participación efectiva y significativa de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, incluyendo mujeres y niñas, en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de protección y soluciones que las conciernen es fundamental, y es una condición indispensable para que estas sean efectivas, y sostenibles,

Alentar la adopción e implementación de estrategias de soluciones integrales, solidarias y sostenibles, bajo un enfoque colaborativo y que asegure el respeto y cumplimiento de los derechos humanos,

Promover el abordaje regional y solidario para atender los desplazamientos agravados por múltiples causas, incluyendo los desastres súbitos o de evolución lenta, la degradación ambiental y los impactos adversos del cambio climático, con especial atención también a las necesidades específicas de las comunidades de acogida, para facilitar el establecimiento y fortalecimiento de políticas, bajo una perspectiva de protección,

Fortalecer la coordinación con los mecanismos de cooperación subregional, regional y global vinculados a la movilidad humana,

Reafirmar que el Proceso de Cartagena+40, la Declaración y el Plan de Acción de Chile contribuirán a profundizar los niveles de articulación, complementariedad, cooperación y convergencia entre los mecanismos regionales y subregionales de coordinación que abordan temas relacionados con la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas,

Exhortar al Estado de Chile que continúe liderando el Proceso de Cartagena+40 durante la próxima década, para una implementación efectiva al Plan de Acción de Chile en América Latina y el Caribe, con el apoyo de una vicepresidencia rotativa,

Considerar que las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, las organizaciones de la sociedad civil y la academia puedan establecer una red de seguimiento del Plan de Acción de Chile,

Establecer una Plataforma de Apoyo, inspirada en el Pacto Mundial sobre los Refugiados, que permita convocar a los países cooperantes, y a los actores de desarrollo y financieros internacionales, para que contribuyan mediante asistencia técnica, material y financiera, a la implementación del Plan de Acción de Chile, cuyo alcance y objetivos serán definidos en consulta con los Estados miembros,

Invitar a las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas, otros organismos regionales e internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y actores de desarrollo y financieros, su acompañamiento y apoyo humanitarios para la implementación del Plan de Acción de Chile en el marco de sus respectivos mandatos,

Fortalecer el programa de *Ciudades Solidarias* entre las ciudades de América Latina y el Caribe, que lo integran y de aquellas que quieran formar parte y reforzando la coordinación con otras regiones,

Invitar al sector privado que establezca una Red Regional de Empresas Solidarias, que cooperen de manera coordinada con los Estados en la promoción de la inclusión socioeconómica de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, teniendo en cuenta las legislaciones y planes nacionales en esta temática,

Solicitar al ACNUR que brinde su cooperación y asistencia técnica al liderazgo del Estado de Chile y a los Estados en calidad de secretariado técnico, para la implementación del Plan de Acción; y contribuya a la amplia difusión de los resultados del Proceso, incluyendo la elaboración de las Memorias de Cartagena+40,

Solicitar al Gobierno de Chile que transmita oficialmente el contenido de la Declaración y el Plan de Acción de Chile 2024-2034 a los jefes de Estado de los países participantes, al Secretario General de las Naciones Unidas, y otros actores relevantes para que eventualmente difundan sus objetivos y logros en foros internacionales,

Expresar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Chile, como país líder del Proceso de Cartagena+40 y anfitrión del Evento Ministerial Conmemorativo celebrado en Santiago el 11 y 12 de diciembre de 2024; a los gobiernos de Brasil, Colombia y México por haber co-auspiciado las reuniones temáticas y subregional del Caribe; al ACNUR como secretariado técnico; las contribuciones fundamentales de los organismos técnicos; a las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales y municipios, mecanismos regionales y subregionales, las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, la academia, las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el sector privado y los actores del desarrollo y financieros internacionales, quienes hicieron importantes contribuciones a este proceso conmemorativo.

Santiago, 12 de diciembre de 2024